REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 1.007/2000 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada Vivian PEREYRA MOLINA como aspirante a Magister en Radioquímica en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de Partículas Radiomarcadas con Aplicación en Medicina Nuclear", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 876 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Radioquímica.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Roberto Oscar MARQUES, la Doctora Victoria E. SOROA y la Doctora Cecilia DI RISIO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Magister María Celeste FORNACIARI ILJADICA y el Doctor Marcos COHEN como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de Partículas Radiomarcadas con Aplicación en Medicina Nuclear", elaborada por la Licenciada Vivian PEREYRA MOLINA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctor Roberto Oscar MARQUES, Doctora Victoria E. SOROA y la Doctora Cecilia DI RISIO

Miembros Suplentes: Magister María Celeste FORNACIARI ILJADICA y el Doctor Marcos COHEN.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1185/2003

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento